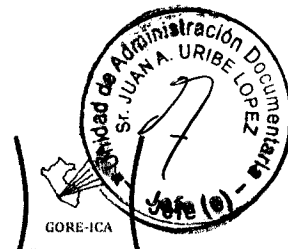




# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional N° 0025 -2014-GORE-ICA/GRINF

Ica, 24 ENE. 2014

**VISTO:** el Informe N° 034-2014-SGSL, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de octubre de 2013, se firmó el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 037-2013-GORE-ICA, entre el Gobierno Regional de Ica y el CONSORCIO CARRETERA DEL SUR, para la supervisión de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Departamental IC-13 Tramo DV Panamericana Sur (KM 421) SINCCACHI – Distrito de El Ingenio – Nasca – Ica", para lo cual se designó, entre otros profesionales, al Ing. Ricardo Ramón Oviedo Sarmiento, como Especialista en Estructura de la mencionada Obra;

Que, mediante Carta N° 004-2014-CONSORCIO CARRETERA DEL SUR recepcionada el 15.Ene.2014, el Representante Legal del Consorcio Carretera del Sur, supervisor de la obra en mención, informó que por motivos de personales, el mencionado profesional no podría continuar laborando en el Consorcio, por lo que propuso al Ing. Adán Santiago Ccencho Saravia, con CIP 588339, para reemplazar al antes citado en su calidad de Especialista de Estructuras, siendo derivado a la Sub Gerencia de obras y Vialidad para evaluar mediante proveído de 16.Ene.2014;

Que, en atención a dicha petición, la Sub Gerencia de Obras y Vialidad emitió el Informe N° 0035-2014-SGO de 21.Ene.2014, informando a la Gerencia Regional de Infraestructura que de acuerdo a lo evaluado por el Monitor de Obra, "(...) no es posible aprobar el cambio de Especialista en Estructuras, toda vez que el Ing. Adán Santiago Ccencho Saravia no cumple con los Requerimientos Técnicos Mínimos propuestos en las bases, numeral 02 – Personal Mínimo Asignado a la Supervisión de la Obra – Especialista en Estructuras- Los profesionales~propuestos deberán haber acumulado dos (02) años de experiencia como Especialista en Estructuras en Obras Similares"; razón por la cual solicita la emisión del acto resolutivo, por medio del cual se declare **IMPROCEDENTE** la petición formulada; advirtiéndose la derivación de dicha opinión a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación para su atención, mediante proveído de fecha 22.ene.2014;

Que, como resultado de dicho proveído, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Regional de Infraestructura emitió el Informe N° 034-2014-SGSL de 22.Ene.2014, citando como referencia el Informe n.° 009-2014-SGSL/AMPL de 22.Ene.2014, advirtiéndose que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, luego de la evaluación efectuada a la



petición formulada por el Consorcio "(...) se Declara **Improcedente** el pedido de cambio de Profesional Especialista en Estructuras de la obra, por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos de la bases integradas de la C.P. N° 005-2013-GORE-ICA y asimismo no se presentó la renuncia al cargo de especialista del Ing. Ricardo Ramón Oviedo Sarmiento;

Que, estando a lo propuesto por la Subgerencia de Obras y Vialidad y por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Regional de Infraestructura, con la visación de las citadas unidades orgánicas, en observancia de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR, y conforme al marco normativo que regula las funciones y competencias del Gobierno Regional de Ica;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de cambio de Profesional – Especialista en Estructuras - formulada por el contratista **Consorcio Carretera del Sur**, supervisor de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Departamental IC-13 Tramo DV Panamericana Sur (KM 421) SINCCACHI – Distrito de El Ingenio – Nasca – Ica" por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos exigidos por las bases del proceso de selección correspondiente, conforme a lo informado por la Sub Gerencia de Obras y Vialidad y por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, citadas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO CARRETERA DEL SUR** en el domicilio ubicado en Av. John F. Kennedy N° 557, Distrito de Parcona, Provincia y Departamento de Ica; comunicando a las Subgerencias de Obras y Vialidad y de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, para los fines propios de su competencia funcional.



#### GOBIERNO REGIONAL DE ICA UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, 24 de Enero del 2014  
Oficio N° 0142-2014-GORE ICA/UAD  
Señor SUB,GERENCIA DE DESARROLLO SISTEMICO  
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R. - GRINF.  
N° 0025- 2014 de fecha 24-01-2014  
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Unidad de Administración Documentaria

ST. JUAN A. URIBE LOPEZ  
Jefe (e)

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS  
GERENTE REGIONAL